

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE IRURAIZ-GAUNA**

**Aprobación inicial del reglamento municipal regulador del servicio de ayuda a domicilio, del reglamento municipal regulador del servicio de intervención socioeducativa y psicosocial, de la normativa reguladora del servicio de apoyo a personas cuidadoras, del reglamento municipal regulador del servicio de centro rural de atención diurna, de la normativa reguladora del servicio del piso de acogida para mujeres víctimas de violencia machista, y del reglamento municipal del servicio de alojamiento, atención diurna y sus servicios complementarios para personas mayores en los municipios del Territorio Histórico de Álava de menos de 20.000 habitantes**

Este ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2025, acordó la aprobación inicial del reglamento municipal regulador del servicio de ayuda a domicilio, del reglamento municipal regulador del servicio de intervención socioeducativa y psicosocial, de la normativa reguladora del servicio de apoyo a personas cuidadoras, del reglamento municipal regulador del servicio de centro rural de atención diurna, de la normativa reguladora del servicio del piso de acogida para mujeres víctimas de violencia machista, y del reglamento municipal del servicio de alojamiento, atención diurna y sus servicios complementarios para personas mayores en los municipios del Territorio Histórico de Álava de menos de 20.000 habitantes.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 49 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo, 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se hace público que, el texto de los reglamentos inicialmente aprobados, se encuentran expuestos en las oficinas municipales, para que las personas interesadas, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, a partir del presente anuncio en el BOTHA.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, los reglamentos se considerarán aprobados definitivamente.

En Azilu, a 7 de octubre de 2025

*La Alcaldesa*

**IRATXE DEL BARCO MURUA**